



**Summit Agro Chile SpA**  
Orinoco 90, Oficina 2002,  
Las Condes, Santiago.  
2 2430 6300  
www.summit-agro.cl

Señor:  
Rodrigo Astete Rocha  
Jefe División Protección Agrícola y Forestal  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Av. Presidente Bulnes N° 140  
Santiago

**Atención:** Sr. Roberto Tapia Soto, Jefe Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizante, Departamento Regulación y Control de insumos y productos silvoagrícolas. División Protección Agrícola y Forestal.

**Referencia:** Presentación documentación y solicitud de Autorización de uso del plaguicida Starkle 20 % SG bajo el marco del Control Obligatorio de *Drosophila suzukii*.

De nuestra consideración:

Por la presente solicito a usted tener bien en considerar la autorización de uso de Starkle 20 % SG en el control de *Drosophila suzukii* (Matsumura) en Chile.

**Summit Agro Chile SpA** certifica que es factible recomendar el uso del insecticida **Starkle 20 % SG** para el control de *Drosophila suzukii*, para ser utilizado en cultivos como frutales, vides, berries y hortalizas.

La información del plaguicida indicado son las siguientes:

Nombre comercial	N° de Autorización	Ingrediente activo	Composición	Tipo de formulación	Aptitud de uso
Starkle 20 % SG	1.853	Dinotefuran	20 % p/p (200 g/Kg)	Granulado Hidrosoluble	Insecticida

**Starkle 20 % SG**, para el control de *Drosophila suzukii* (Matsumura) puede ser aplicado por aspersión, hasta 3 veces durante la temporada, desde que se detectan los primeros ejemplares.



La concentración, dosis de uso, período de protección y carencias para el control de *Drosophila suzukii* son las que se detallan a continuación:

Cultivo	Concentración (g/100 l de agua)	Volumen de agua (l/ha)	Dosis (kg/ha)	Período de protección (días)	Período de carencia (días)
Uva de mesa	75	1.000-1.200	0,75 - 0,9	7-10	30
Arándanos, Frambuesos, Frutillas	75	600 - 1.000	0,45 - 0,75	7-10	15
Cerezos, Ciruelos, Nectarinos, Damascos, Duraznos	75	1.200 - 1.500	0,9 - 1,125	7-10	10
Manzanos, Perales	75	1.500	1,125	7-10	50
Nogales, Almendro	75	1.500 - 2.000	1,125 - 1,5	7-10	15
Tomates	75	300 - 1.200	0,4 - 0,9	7-10	7

\* Con el objetivo de evitar el desarrollo de resistencia, se debe rotar las aplicaciones con insecticidas de diferente grupo químico o modo de acción.

\*\* Considerar un tiempo de reingreso al área tratada de 12 horas.

\*\*\* Si se realizan aplicaciones consecutivas, considerar un espaciamiento entre aplicaciones de 7 - 10 días.

Para lograr la mayor efectividad en el control, considerar que las siguientes condiciones ambientales pueden disminuir la eficacia de **Starkle 20 % SG**:

- Si existe presencia de lluvias de más de 10 mm durante las primeras 2 (dos) horas de aplicado el producto, se debe considerar repetir la aplicación del tratamiento.
- De existir una cobertura inadecuada del follaje del cultivo aplicado podría observarse una disminución de la eficacia. Se recomienda utilizar un volumen adecuado de agua en función del estado de desarrollo de las plantas al momento de realizar la aplicación, con el objetivo de lograr un buen cubrimiento del cultivo.

**Starkle 20 % SG** debe ser aplicado al detectar los primeros ejemplares, de acuerdo a monitoreo de la plaga.

Considerar que **Starkle 20 % SG** presenta toxicidad alta para abejas. Con el fin de minimizar el riesgo para las abejas, no aplique el producto previo o durante floración o en las horas de mayor actividad de las abejas o cuando las abejas se encuentren en época de alimentación activa. Para protección de las abejas, tapar las colmenas previamente al tratamiento y mantenerlas así durante 1 ó 2 horas después de realizada la aplicación. **Starkle 20 % SG**, presenta baja toxicidad para enemigos naturales (*Typhlodromus pyri*, *Aphidius rhopalosiphii*)

Dinotefuran, ingrediente activo de **Starkle 20 % SG**, actúa por contacto e ingestión, provocando en los insectos el cese de la alimentación, y de acuerdo a su mecanismo de acción está clasificado por IRAC en el Grupo 4A, de los Neonicotinoides.



Dinotefuran tiene Límites Máximos de Residuos establecidos en diferentes cultivos, según se indica en el siguiente Cuadro:

Cultivo	LMR (ppm)	País	Fuente
Frambuesos, Arándanos, Frutillas	0,01	Unión Europea, Estados Unidos	http://www.homologanew.com
Uva de mesa	0,9	Codex, Unión Europea, Estados Unidos	
Manzanas y Peras	0,01	Unión Europea	
	2,0	Estados Unidos	
Cerezas, Ciruelos, Damascos	0,01	Unión Europea	
	2,0	Estados Unidos	
Nectarinos	0,8	Codex	
Duraznos	0,8	Unión Europea	
	1	Estados Unidos	
Nogales	0,01	Unión Europea	
Almendros	0,01	Unión Europea, Estados Unidos	
Avellano europeo	0,01	Unión Europea	
Tomates	0,01	Unión Europea	
	2,0	Estados Unidos	

FIRMA, NOMBRE  
Y CARGO PERSONA ENCARGADA EMPRESA

**Martín Merino I.**  
Technical Manager  
SummitAgro Chile SpA

\*(1) Justificar la carencia con documentación anexa a esta declaración de eficacia (Degradación de residuos).

\*(2) Indicar Resolución Exenta N° 33 de 2010 o Resolución N° 762 de 2011, del MINSAL, para moléculas incluidas en estas resoluciones. En caso que la fuente sea otra, indicar a que país corresponde, la cual debe ser la más restrictiva.